

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

El suscrito Asesor - Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en ejercicio de las funciones delegadas por las Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019, expedidas por la Dirección General y en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 procedió a la revisión y a la aprobación de las pólizas de cumplimiento expedida para amparar la Orden de Compra No. 156142 de 2025, Contrato ARN 1653-2025, de conformidad con lo requerido en el numeral “**15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras**”, de la Cláusula 15 del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, como se describe a continuación:

I. POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Contrato ARN No.	Contrato No. 1653 DE 2025 – ORDEN DE COMPRA 156142
Contratista / Tomador:	C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC
Fecha de Suscripción del Contrato:	25/11/2025
Registro Presupuestal:	REGISTRO PRESUPUESTAL 1830025 del 26 de noviembre de 2025

Compañía Aseguradora:	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR
Póliza de Cumplimiento No.	1000172234001 – Certificado 0 No. 001
Fecha de Expedición:	28/11/2025
Amparos:	<p>CUMPLIMIENTO: Desde: 25-nov-2025 Hasta: 30-jun-2026 por valor asegurado de \$33.733.930,5</p> <p>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Desde: 25-nov-2025 Hasta: 31-dic-2028 por valor asegurado de \$16.866.965,25</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Desde: 25-nov-2025 Hasta: 30-jun-2026 por valor asegurado de \$33.733.930,5</p> <p>BUEN FUNCIONAMIENTO: Desde: 25-nov-2025 Hasta: 30-jun-2026 por valor asegurado de \$33.733.930,5</p>
Tipo de Aprobación:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal

De conformidad con la dispuesto en el Libro 2 parte 2 Titulo 1 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública de la sección tercera “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, se verificó que la póliza citada



cumple con las condiciones requeridas, de acuerdo con el objeto del contrato y el riesgo que ampara, referidas a:

- Amparos
- Exclusiones
- No inclusión cláusula de proporcionalidad
- Cesión del contrato
- Imprudencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro
- Inoponibilidad de excepciones a la compañía de seguros
- Cláusula de restablecimiento del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.

Por lo anterior se APRUEBA la garantía.

Dado en Bogotá D. C.; al 1 día del mes de diciembre de 2025

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA

Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Oscar Fabián Martínez Camacho – Profesional Especializado del Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Magda Lucía Muñoz Molano - Abogada del Grupo de Gestión Contractual